



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **RESOLUCIÓN N° 011/2023**

#### **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Gerardo Miguel Rodríguez y la Sra. Gabriela Alejandra Bellido; La Ordenanza Municipal N° 2863/2011.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota suscripta por el Sr. Gerardo Miguel Rodríguez y la Sra. Gabriela Alejandra Bellido solicitan una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, con el fin de lograr la habilitación comercial del inmueble ubicado en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 1492, en cuyo lugar se encuentra ubicado su salón de fiestas infantiles.

Que este salón de fiestas infantiles es un emprendimiento que ha comenzado con mucho esfuerzo y trabajo, el cual genera en forma directa e indirecta, trabajo a otras familias que se desarrollan a partir del mismo.

Que el establecimiento de los Sres. Rodríguez y Bellido incentiva la creación de nuevos puestos de trabajo en nuestra ciudad. Por ello, es importante incentivar la creación de nuevos locales comerciales, sin importar el rubro. Asimismo, las pretensiones del comercio de estos están orientadas a la recreación familiar y social.

Que ante lo expuesto resulta necesario exceptuarlos de los usos por zona para lograr el objetivo buscado, específicamente a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de desarrollo urbano municipal.

Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por los Sres. Rodríguez y Bellido.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### **RESUELVE:**


**Artículo 1º. - EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Anexo 4 - Localización de usos por zonas - Área urbana - Uso de Servicios Terciarios - Terciario Recreativo - Salas de Reunión - Superficie Cubierta Total hasta 200 m<sup>2</sup>; a la obra denominada catastralmente como Sección "B", Macizo "64B", Parcela "9" del Municipio de Río Grande, para habilitación de salón de fiestas infantiles.

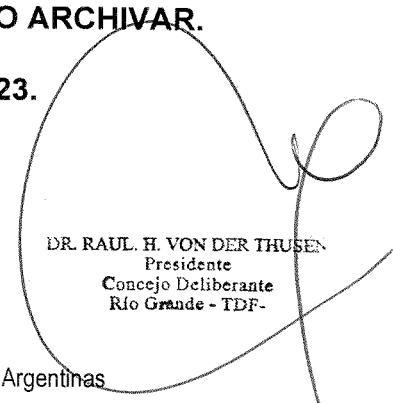
**Artículo 2º. - ESTABLECER** que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

**Artículo 3º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.**

Lb/FR

  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

Recibido 24/01/23  
Jep  
Nada G  
Resa Entradas

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Río Grande 27 de enero de 2023

Quienes suscriben, Gerardo Miguel Rodríguez, DNI 28133540 Y Gabriela Alejandra Bellido, DNI 29114800. Y a razón de poder continuar con el proceso de adquisición del fondo de comercio, salón de fiestas infantiles "Isla de Aventuras" y atento a los antecedentes cercanos de requerimientos de las mismas características que han sido tratados y concedidos por este Concejo Deliberante a su ultimo dueño del fondo, venimos mediante la presente a solicitar la continuidad de la excepción pero a nuestro nombre del local ubicado en calle Fray Justo Santa María de Oro nro. 1492 esquina San Lorenzo, con el fin de poder lograr la habilitación para el rubro de salón de fiestas infantiles, debido a que nos informaron que en esa zona no está permitido explotar dicha actividad. A la espera de pronta y favorable respuesta, y a su disposición para aclarar cualquier duda respecto a lo solicitado.

Saludos Atte.

RODRIGUEZ GERARDO  
28133540

BELLIDO GABRIELA  
29114800

DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF